
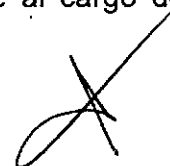


Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro a la plataforma electoral que sostendrá el ciudadano Nazario Norberto Sánchez aspirante a candidato independiente en la elección de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidió entre otras, la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 7 de octubre de 2014, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- VI. El 15 de diciembre de 2014, mediante Acuerdo identificado con la clave ACU-197-14, el Consejo General otorgó registro al ciudadano Nazario Norberto Sánchez, como aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero.

VII. El 2 de marzo de 2015, el citado ciudadano solicitó el registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante las campañas electorales.

Considerando:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V; 116, fracción IV, inciso c) en relación con el 122, párrafo sexto, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f) de la Constitución; 3, párrafo 1, inciso h); 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero y 127 del Estatuto de Gobierno, así como 15, 16 y 20, primer párrafo, fracciones III y IV, tercer párrafo, inciso f) y 35, fracciones I y II, inciso d), XIII, XIX y XXIII del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numeral 1 de la Constitución, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esa Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
3. Que de conformidad con los artículos 16, párrafo segundo y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las leyes generales en la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código. Asimismo, sin



vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

4. Que en términos de lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que acorde con lo previsto en los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; en relación con el 3, párrafo tercero y 18, fracción I del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
6. Que conforme a los artículos 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución; 120, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno y 20, párrafo primero, fracciones III, IV y IX del Código, el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de acuerdo a la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa), al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

7. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General; 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 21, fracción I y 25, párrafo segundo del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes, sólo con derecho a voz, un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa (Grupo Parlamentario).
8. Que de conformidad con el artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
9. Que conforme a lo estipulado en el artículo 35, fracciones I, XXIII y XXV del Código, el Consejo General tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la normativa electoral, aprobar el registro de la plataforma electoral que le presenten los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, así como las demás señaladas en el Código.
10. Que de acuerdo con los artículos 74, fracción II y 76, fracción X del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la cual se encargará de revisar las solicitudes de registro de las plataformas electorales que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

11. Que en términos del artículo 244 Bis del Código, los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados como candidatos independientes para ocupar los cargos de Jefe Delegacional en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Diputados a la Asamblea Legislativa.
12. Que de conformidad con el artículo 274 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, el Estatuto de Gobierno, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales.
13. Que conforme al artículo 277 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y la declaratoria de validez de la elección.
14. Que de acuerdo con el artículo 297 del Código relacionado con el numeral Trigésimo Cuarto de los Lineamientos para el registro de candidaturas independientes para los Procesos Electorales Ordinarios en el Distrito Federal, los candidatos independientes deberán presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, previo a la solicitud de registro de la candidatura que corresponda, la cual deberá presentarse para su registro ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del registro de candidatos.

En este sentido, el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas al cargo de Jefe Delegacional será del diez al veinte de marzo de

dos mil quince. Por consiguiente, el plazo para la presentación de las plataformas electorales transcurrió del 19 de febrero al 5 de marzo del presente año.

15. Que en relación con lo anterior, el día 2 de marzo de dos mil quince, el ciudadano Nazario Norberto Sánchez aspirante a candidato independiente presentó ante este Instituto Electoral la solicitud de registro de la plataforma electoral que sostendrá a lo largo de su campaña electoral, acompañada de la siguiente documentación:

- a) *Un documento denominado "Plataforma Electoral 2015. Para la Delegación Gustavo A. Madero, Candidato Independiente Lic. Nazario Norberto Sánchez.*

16. Que al respecto, esta autoridad electoral considera que el ciudadano Nazario Norberto Sánchez aspirante a candidato independiente presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de la plataforma electoral que sostendrá en la elección de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

17. Que por otra parte, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar el cumplimiento de la plataforma electoral presentada por el ciudadano Nazario Norberto Sánchez aspirante a candidato independiente, esta autoridad electoral en observancia al principio de exhaustividad, llevó a cabo el análisis integral de las constancias documentales exhibidas por el citado ciudadano.

En este tenor, del análisis realizado al contenido de la plataforma electoral en estudio, se concluye que no contraviene lo dispuesto en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.

Lo anterior obedece a que la plataforma electoral presentada no vulnera disposiciones de orden público ni de interés social, respeta y promueve la

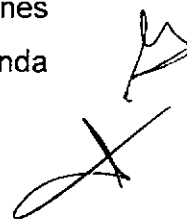
institucionalidad de las dependencias de gobierno; no violenta los principios generales de derecho, respeta usos y costumbres aplicables en el ámbito local, asimismo promueve el incremento de la participación de la mujer en la vida política y social, y busca generar el desarrollo político, económico, social y cultural del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que la plataforma electoral presentada por el ciudadano Nazario Norberto Sánchez aspirante a candidato independiente para la elección de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, cumple cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarle el registro correspondiente.

18. Que en otro orden de ideas, el artículo 299 Bis, fracción VI del Código, determina que para el registro de candidaturas independientes a todo cargo de elección popular, el interesado que pretenda contender, deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatura, la constancia de registro de la plataforma electoral, entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña.

Al respecto, esta autoridad electoral considera que debido a que en los archivos del Instituto Electoral obran las constancias de registro, lo procedente es eximir al ciudadano Nazario Norberto Sánchez de la presentación de la constancia de la plataforma electoral al momento de solicitar su registro como candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, con la finalidad de facilitar el proceso de registro de su candidatura.

19. Que en términos del artículo 10 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.



20. Que la Democracia Electoral tiene como fines, entre otros, las de garantizar el libre ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos de votar y ser votados; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución, la Ley General, el Estatuto de Gobierno y el Código.

21. Que en congruencia con lo expresado y con fundamento en el artículo 35, fracciones XXIII y XXV del Código, este órgano superior de dirección considera necesario aprobar la plataforma electoral presentada por el ciudadano Nazario Norberto Sánchez aspirante a candidato independiente para la elección de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

22. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Código, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en el portal de Internet *www.iedf.org.mx*.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numeral 1, 116, fracción IV, incisos a) y c) en relación con el 122, párrafo sexto, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, inciso h), 98, párrafos 1 y 2 y 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 120, párrafos primero y

segundo, 123, párrafo primero, 124, párrafos primero y segundo y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como 3, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 15, 16, 17, 18, fracción I, 20, primer párrafo, fracciones III, IV y IX, tercer párrafo, inciso f), 21, fracción I, 25, párrafo segundo, 32, párrafos primero, segundo y tercero, 35, fracciones I, II, inciso d), XIII, XIX; XXIII y XXV, 74, fracción II, 76, fracción X, 274, 277, 297 y 299 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

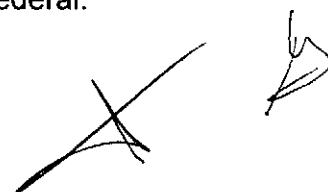
A c u e r d o :

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba el registro de la plataforma electoral que sostendrá el ciudadano Nazario Norberto Sánchez aspirante a candidato independiente en la elección de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General que expidan la constancia de registro de dicha plataforma, misma que se tendrá por presentada para los efectos del registro de la citada candidatura.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique personalmente al ciudadano antes referido el presente Acuerdo y su Anexo, dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de los mismos.

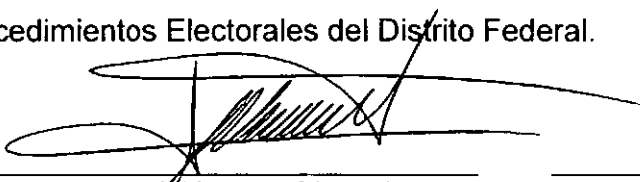
CUARTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal.



QUINTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en las Direcciones Distritales I, II, IV, VI y VII, así como en la página de Internet www.iedf.org.mx.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto de ésta en las redes sociales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el ocho de marzo de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.


Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo



I-DEAP FOUW: 0757
VII DIRECCIÓN DISTRICTAL
CABECERA DE DELEGACIÓN
EN GUSTAVO A. MADERO

México D. F., 02 de marzo de 2015

Oficio No. IEDF-DDVII/115/15

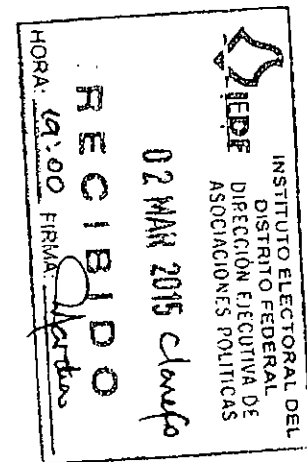
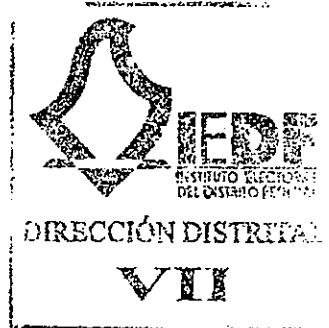
Lic. Gerardo Carlos Jiménez Espinoza
Titular de la Dirección Ejecutiva de
Asociaciones Políticas
Presente

Me refiero al proceso de obtención del registro de los aspirantes a candidatos independientes. Al respecto anexo se remite la Plataforma Electoral, que con fundamento 297 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, entregó el día de la fecha el C. Nazario Norberto Sánchez, aspirante a candidato independiente a Jefe Delegacional en GAM.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Lic. Verónica Muñoz Durán
Coordinadora Distrital



C.C.P. Lic. Rubén Geraldo Venegas.- Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Presente.
Lic. Alejandro F. González Hernández.- Titular de la Secretaría Administrativa del IEDF. -Presente
Lic. Miriam Alarcón Reyes.- Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos
Desconcentrados.- Presente.
Archivo

copias dñcio y Plataforma original

19:16

Ucano

México D.F. a 28 de febrero de 2015

Lic. Verónica Muñoz Duran
Coordinadora Distrital VII Del IEDF.
Calzada De los Misterios N° 670
Col. Industrial, CP. 07800

Asunto: Entrega de Plataforma Electoral, para
obtener la candidatura como Jefe de la
Delegación Gustavo A. Madero

NAZARIO NORBERTO SANCHEZ, por mi propio derecho, y con la personalidad que tengo debidamente acreditada como Aspirante a Candidato Independiente para Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, ante usted expongo lo siguiente:

En atención al Oficio No. IEDF-DDVII/118/2015, dirigido al suscrito respecto de la "Plataforma Electoral", señalada en el artículo 297 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en este acto presento dicha "Plataforma Electoral" por parte del suscrito a efecto de promoverla a lo largo de mi campaña electoral, lo anterior para todos los efectos legales y conducentes a que haya lugar.

Atento a cualquier información Adicional que consideren conveniente, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

~~ATENTAMENTE~~

~~LIC. NAZARIO NORBERTO SANCHEZ
Aspirante a Candidato Independiente para
Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero~~

21 Marzo 2015
12:00
Saraí Rodríguez

Recibi escrito y un anexo
constante en seis fojas y una del
escrito haciendo un total de
siete fojas.

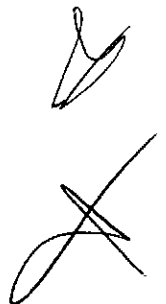
PLATAFORMA ELECTORAL 2015

Para la Delegación Gustavo A. Madero.

Candidato Independiente: Lic. Nazario Norberto Sánchez

N

“CAMBIEMOS LA HISTORIA EN GAM
CREAN EN MI-CREO EN USTEDES
NO LOS DEFRAUDARE”



Plataforma Electoral

Para la Delegación Gustavo A. Madero.

Candidato Independiente: Lic. Nazario Norberto Sánchez

Mensaje a ciudadanos de Gustavo. A Madero

Es un honor poder comunicarme con los ciudadanos (as) de la Delegación Gustavo A. Madero (GAM). En primer lugar quiero agradecer a las personas que me apoyaron con sus firmas en el proceso de la selección de candidato independiente que en Instituto Nacional Electoral (INE) tuvo a bien dictaminar a mi favor: Gracias por creer en mí, no los defraudaré.

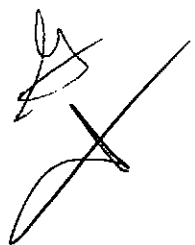
Como vecino maderense he recogido voces de vecinos y vecinas de la delegación que expresan esperanzas de que llegue un gobierno que sea transparente en su rendición de cuentas, que de trato justo y digno a los maderenses, que haga valer para todos la igualdad y equidad, pero lo más importante, que no se olvide de los que votan y de sus familias así como, de un gobierno democrático e incluyente.

Basta de gobiernos de corruptelas, basta de historia de familiares que se apoderan de G.A.M. Hagamos una historia diferente, creo en ustedes, crean en mí. No los defraudaré. La decisión es de ustedes.

Declaración de Principios

Más allá de corrientes partidistas, si de izquierda, si de centro izquierda, siempre me he considerado un luchador social, que hay principios que comparto sí, estoy convencido de lo positivo que son las políticas reformistas ligadas a la participación ciudadana, a la protección del medio ambiente, a la inclusión de las minorías más vulnerables y personas con capacidades diferentes, la defensa de los trabajadores y su economía, aunado a una ferviente creencia en los jóvenes y a que el empleo es un factor decisivo para abatir la pobreza.

Sin olvidar el papel importante que juega la mujer en nuestra sociedad. Es por eso que en la plataforma política electoral que ahora pongo a sus consideraciones, incluyo una serie de propuestas que refrendan los principios antes mencionados, porque son la esencia de mi persona política y pública.



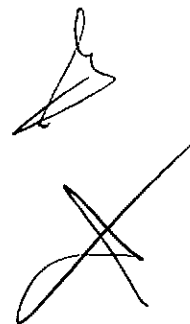
PROPUESTAS LIGADAS A LA CIUDADANÍA.

Ámbito: Seguridad

- 1) Consolidaremos el programa "Policía Vigilante por Cuadrante" para un mayor acercamiento de la policía con el ciudadano.
- 2) Fortaleceremos los rondines frecuentes de moto patrullas por cuadrante, en donde los vecinos conocerán los nombres y números celulares de los policías.
- 3) Tatuado gratuito de autopartes en vehículos para disminuir el robo de automóviles.
- 4) Se establecerán convenios con empresas para la instalación de rastreadores satelitales a bajos costos, como otra forma de frenar el robo de automóviles.
- 5) Instalación de casetas de vigilancia en los lugares más conflictivos.
- 6) Gestionaremos convenios de colaboración en materia de seguridad con los municipios aledaños a la delegación.

Ámbito de Bienestar Social

- 1) Daremos la más alta prioridad a los jóvenes creando un sistema de becas en los niveles educativos de primaria, secundaria, preparatoria y universidad con equidad.
- 2) Se incrementará el apoyo para los desayunos escolares.
- 3) Se crearán Centros de Capacitación de Oficios para jóvenes en situación de adicción.
- 4) Se entregarán despensas mensuales para adultos mayores y madres solteras.
- 5) Fomentaremos eventos para el sano esparcimiento a través de conciertos de música.
- 6) Apoyaremos con tinacos- cisternas y/o techos firmes a las familias en zonas vulnerables.
- 7) Impulsaremos 3 parques acuáticos para favorecer el desarrollo de la niñez y la integración familiar.
- 8) Promocionaré actividades recreativas los fines de semana en la explanada delegacional y en visitas a colonias

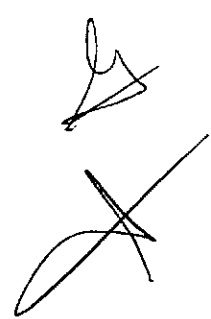


Ámbito: Cultura.

- 1) Creación por primera vez en la delegación de una sinfónica para jóvenes para promover el talento musical y cultural.
- 2) En nuestra propuesta se considera indispensable integrar a los jóvenes en las actividades culturales, para lograr lo anterior, se crearán espacios en blanco destinados al arte urbanos, así como cursos de fotografía, cine, animación y dibujo a bajo costo.
- 3) Consideramos necesario crear en la juventud una visión cosmopolita del mundo, darles nuevas experiencias y prepararlos para el futuro, para esto gestionaremos Cursos de Veranos en el extranjero.
- 4) Dignificaremos los usos y costumbres de pueblos y colonias que históricamente lo ameriten.
- 5) Reanudaremos actividades y rehabilitaremos estructuralmente a las Casas de Cultura.
- 6) Impulsaremos la operación del Librobús por las principales avenidas de la delegación.
- 7) Gestionaré ferias del libro con editoriales que tengan interés en la delegación.

Ámbito: Deporte y Recreación

- 1) Impulsaremos la construcción de una alberca olímpica para aprovechar el talento de niños y jóvenes.
- 2) Mejoraremos las actividades de los deportivos, garantizando escuelas de Fútbol, Box para niños y jóvenes gratis.
- 3) Destinaremos recursos económicos y humanos para el mantenimiento de los espacios deportivos en la demarcación.
- 4) Estableceremos convenios con diferentes balnearios y centros de recreación a bajo costo para la convivencia familiar y esparcimiento.
- 5) Revitalizaremos principalmente con niños y jóvenes el torneo de Barrios de Fútbol.
- 6) Organizaremos paseos ciclistas y el club de corredores.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Ámbito: Económico

- 1) Vamos a alentar la conformación de Cooperativas para fomentar el autoempleo.
- 2) Vamos a establecer convenios con la iniciativa privada para ampliar la bolsa de trabajo de la delegación.
- 3) Reordenaremos el ambulante en la demarcación sin pedirles un descanso a la semana.

Ámbito: Salud

- 1) Se establecerá un programa preventivo de salud que por primera vez enfocará a la familia en su totalidad, hijos y padres, desde el nacimiento a la tercera edad.
- 2) Fortalecer las brigadas de salud dando prioridad a las familias y colonias más vulnerables.
- 3) Entrega de zapatos ortopédicos, sillas de ruedas y lentes a las personas más necesitadas.

Ámbito: Educativo

- 1) Estableceremos convenios con instituciones educativas como el INEA para que los jóvenes en situación de adicción acrediten primaria, secundaria, preparatoria, según sea el caso.
- 2) Destinaremos los recursos económicos necesarios para crear el centro de apoyo infantil que atenderá el rezago escolar, programas de aprendizaje, de lenguaje y las diferentes discapacidades.
- 3) Restableceremos los centros de desarrollo infantil (CENDIS) adecuándolos a las necesidades de la comunidad.



Ámbito: Imagen y Mantenimiento Urbano.

- 1) Remodelación del Paradero Indios Verdes en el que miles de pasajeros provenientes de diferentes partes del Distrito Federal y Estado de México viajan.
- 2) Colocación de lámparas tipo vela en las zonas de alta inseguridad.
- 3) Fortaleceremos las acciones de repavimentación a avenidas y mantenimiento continuo a calles.
- 4) Analizaremos la posibilidad de que el Sistema de Transporte ECOBICI extienda su red a la delegación Gustavo A. Madero.
- 5) Instrumentaremos apoyos en la rehabilitación y mantenimiento de las Unidades Habitacionales que lo ameriten.
- 6) Cambiaremos la imagen de los mercados públicos con rehabilitación y mantenimiento.
- 7) Promoveremos una imagen renovada de los Centros Culturales, recreativos, arquitectónicos para impulsar el turismo en la delegación.

